



Córdoba, 20 de noviembre de 2025

ANEXO AL ACUERDO ESCOLAR DE CONVIVENCIA

Regulación del uso de celulares y otros dispositivos digitales

1. Fundamentación

En cumplimiento de las orientaciones del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba y en consonancia con el Acuerdo Escolar de Convivencia vigente, este Anexo establece las **condiciones en que se regula —tanto para docentes como para estudiantes— el uso de celulares, otros dispositivos digitales y elementos periféricos (auriculares, relojes o lentes inteligentes, entre otros) en el aula y en los diferentes espacios escolares**, considerando que dicho uso **debe ser responsable y priorizar lo pedagógico**.

Estas disposiciones se integran al artículo 13 del AEC (“Uso responsable de recursos tecnológicos”) y se orientan por los principios de **proporcionalidad, gradualidad y contextualización** para el abordaje institucional de las transgresiones.

2. Valor

La institución promueve una **cultura de ciudadanía digital responsable** y un **ambiente educativo de bienestar**, donde las tecnologías se pongan al servicio del aprendizaje, la creatividad y la convivencia respetuosa.

El uso de dispositivos digitales se concibe como una **herramienta pedagógica compartida entre docentes y estudiantes**, destinada a favorecer la concentración, la participación y el trabajo colaborativo, resguardando la privacidad y los derechos de toda la comunidad educativa.

3. Aspectos propositivos

Las disposiciones aquí establecidas **alcanzan tanto a docentes como a estudiantes**, en coherencia con el principio de corresponsabilidad que rige la convivencia escolar.

El uso de celulares y otros dispositivos digitales durante la hora de clase se permitirá **únicamente con fines pedagógicos**, cuando la actividad esté **planificada y autorizada** por el/la docente responsable, con objetivos, tiempos y aplicaciones definidos.



Los y las docentes deberán **incluir en sus planificaciones** el uso de recursos digitales cuando estos se integren a la propuesta didáctica, procurando que su empleo sea formativo y cuidadoso.

Se evitará el uso de los dispositivos digitales, tanto por parte de las y los docentes como por las y los estudiantes, para fines no pedagógicos durante la hora de clase, salvo en casos de emergencia o cuando esté en riesgo el bienestar o la integridad del personal de las escuelas y/o de las y los estudiantes.

De acuerdo con la responsabilidad compartida en sostener las normas de cada grupo-clase, se dispondrán **dispositivos de guarda (cajas para cada curso)** donde los y las estudiantes deberán colocar sus celulares al inicio de la clase y podrán retirarlos al tocar el timbre de salida al recreo. Si un estudiante no coloca el celular en la caja, se considerará que no lo ha traído al colegio y, si se detecta su uso inapropiado, será sancionado.

El docente a cargo de la clase podrá proponer una actividad que requiera el uso de los dispositivos. En ese caso, los estudiantes podrán retirarlos de las cajas de guarda y utilizarlos exclusivamente para el fin pedagógico propuesto. Finalizada la actividad, los dispositivos deberán permanecer en modo silencio y serán devueltos a la caja de guarda, respetando las normas comunes del grupo.

La escuela promoverá **instancias de formación en alfabetización digital crítica, seguridad y autocuidado** dirigidas a estudiantes, docentes y familias.

En los recreos y transiciones se priorizarán las **interacciones presenciales y comunitarias**, el juego y el diálogo, evitando el uso indiscriminado de pantallas.

Toda comunicación institucional con las familias se realizará a través de los **canales oficiales definidos por la escuela**, resguardando la información personal de estudiantes y trabajadores.

4. Lo que no se permitirá

El uso de dispositivos durante la clase **sin fines pedagógicos**, como redes sociales, juegos, música o videos ajenos a la actividad, o comunicaciones no autorizadas.

Grabar, fotografiar o difundir imágenes, videos o audios de miembros de la comunidad educativa **sin autorización** expresa de la Dirección y de las personas involucradas.

Prácticas de **ciberacoso, burlas, agravios o difusión de contenidos ofensivos** en entornos digitales vinculados con la vida escolar.

El uso de dispositivos como **reproductores multimedia personales** durante clases, actos o celebraciones.



Cualquier comunicación digital entre estudiantes y **adultos no autorizados** fuera de los canales institucionales.

4. Abordaje institucional

Los incumplimientos serán tratados mediante intervenciones pedagógicas reparatorias, conforme al AEC. Se registrarán las actuaciones, se convocará a las familias cuando corresponda y se priorizarán acciones reparadoras y reflexivas que fortalezcan la responsabilidad y el aprendizaje de la convivencia. Sin embargo, una vez realizadas las advertencias verbales y las actividades de reflexión previstas en el AEC y en las pautas de trabajo docente, se aplicarán las sanciones correspondientes, de manera gradual, proporcional y contextualizada, en coherencia con la normativa institucional vigente.

5. Disposiciones complementarias

La institución **no se responsabiliza** por pérdidas o daños de dispositivos personales.

En **situaciones de emergencia o riesgo**, se podrá autorizar su uso para la comunicación inmediata, informando a la Dirección.

Se promoverán **actividades presenciales y colaborativas** en recreos y espacios institucionales para favorecer el bienestar y las habilidades sociales.

Bibliografía y documentos de referencia

Instituto Parroquial Nuestra Señora del Carmen (2025). *Acuerdo Escolar de Convivencia (AEC)*. Córdoba: revisión 2025.

Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba (2025). *Orientaciones para el uso de celulares y otros dispositivos digitales en la escuela*.

Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba (2025). *Construyendo ciudadanía responsable en entornos digitales*. Dirección General de Bienestar Educativo. Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional.

Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba (2024). *La escuela y el bienestar digital. Niños, niñas y adolescentes: las apuestas en línea, el desafío de ocuparnos*. Programa Cuidados y Prevención de los Consumos en la Escuela.